

**REGLAMENTO (CEE) N° 1014/86 DE LA COMISIÓN**

de 8 de abril de 1986

**por el que se modifica el coeficiente relativo a los montantes diferenciales para las semillas de colza, de nabina y de girasol**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3768/85 <sup>(2)</sup>,Visto el Reglamento (CEE) n° 1569/72 del Consejo, de 20 de julio de 1972, que establece medidas especiales para las semillas de colza, de nabina y de girasol <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1474/84 <sup>(4)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2 *bis*,Considerando que, con efecto de 7 de abril de 1986, se han modificado los tipos centrales de las diferentes monedas que constituyen el sistema monetario europeo; que el coeficiente contemplado en el apartado 2 del artículo 2 *bis* del Reglamento (CEE) n° 1569/72 debe modificarse en consecuencia; que dicha modificación deberá ser aplicable a partir del 9 de abril de 1986;

Considerando que las medidas establecidas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*El valor del coeficiente a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 *bis* del Reglamento (CEE) n° 1569/72 queda fijado en 1,083682.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 9 de abril de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 1986.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.<sup>(2)</sup> DO n° L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.<sup>(3)</sup> DO n° L 167 de 25. 7. 1972, p. 9.<sup>(4)</sup> DO n° L 143 de 30. 5. 1984, p. 4.